

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



BUENOS AIRES, -9 DIC 1999

VISTO el Decreto Nº 1402 del 25 de noviembre de 1999, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario dictar instrucciones para el mejor cumplimiento de la aludida norma, a fin de adecuar su ejecución a lo establecido en el artículo 2, segundo párrafo, de la Ley de Defensa Nacional Nº 23.554, en el artículo 6º de la ley Nº 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas y en el Decreto Nº 1116 del 2 de octubre de 1996 (Anexo I, punto 3).

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99 incisos 1, 2 y 12 de la Constitución Nacional.



M. D.

46

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º. Póngase a disposición de los Comandantes Estratégicos





Operacionales, a los efectos de las tareas específicas establecidas en el Anexo II del Decreto Nº 1402 del 25 de noviembre de 1999, los organismos y elementos de Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina que establece la Directiva de Estrategia Militar "S" Nº 01/99, aprobada con fecha 15 de septiembre de 1999, en el punto 1. Organización; a. Estructura del Sistema de Defensa Nacional y d. Distribución Estratégica; 1) a 9).

ARTICULO 2º Los elementos mencionados quedarán bajo Control Operacional de los respectivos Comandantes Estratégicos Operacionales a los fines del planeamiento, a partir de la fecha del presente Decreto y, a los efectos de la ejecución de las operaciones necesarias, a partir del 29 de diciembre de 1999, hasta la finalización de los apoyos requeridos.

ARTICULO 3º La Dirección Nacional de Gendarmería y la Prefectura Naval Argentina, proporcionarán el apoyo de personal y material a sus elementos puestos bajo control operacional de los Comandos Estratégicos Operacionales, según lo determinado en la Directiva de Estrategia Militar "S" Nº 01/99, en el punto 4. Estrategia; e. Tareas Particulares; 9) Dirección Nacional de Gendarmería y

M. D.

46

SECRETO

"1999 - Año de la Exportación"



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

Prefectura Naval Argentina.

ARTICULO 4°. Comuníquese y archívese.

DECRETO N°1591



Sr. CARLOS V. OCHOAICH  
MINISTRO DEL INTERIOR



Ing. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
Jefe de Gabinete de Ministros



Lic. JORGE DOMINUSIZ  
MINISTRO DE DEFENSA

M. D.

46

2127